

TEMUCO, 30 ENE. 2019

RESOLUCION EXENTA 0471

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156
de 1981 y Res. Ex. N°2119 de 2018.

CONSIDERANDO

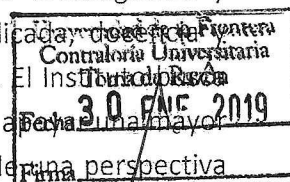
Lo solicitado por la Directora del Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales Sra. Natalia Caniguan Velarde, en Memorándum N°159/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018.

RESUELVO

APRUEBASE convenio de colaboración y transferencia de recursos, suscrito con fecha 29 de octubre de 2018 entre, el Servicio **NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional (s), don **JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**, chileno, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, en adelante la "Universidad", R.U.T N°87.912.900-1, representada para estos efectos por el Sr. Rector don **EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS**, ambos domiciliados para estos efectos de este convenio en Avenida Francisco Salazar N°01145, Comuna de Temuco, Cuidad de Temuco, Región de La Araucanía, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Por otra parte, la Universidad de La Frontera es una institución de Educación Superior, dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, socialmente responsable que tiene como misión contribuir al desarrollo de Chile y de sus habitantes mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y de la cultura. Asimismo, mediante su Instituto de Estudios Indígenas e Interculturales (IEII), que es una unidad académica interdisciplinaria dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de La Frontera, se dedica a la investigación aplicada, docencia y extensión sobre el pasado, presente y futuro de los pueblos indígenas de Chile. El Instituto busca contribuir a la producción de mayor conocimiento sobre los pueblos indígenas, y a una mayor valoración de sus culturas por parte de la sociedad nacional. Por último, y desde una perspectiva



intercultural, el Instituto promueve el mejoramiento de sus condiciones de vida manteniendo su identidad sociocultural.

PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS.

Objetivo general

Desarrollar los cursos, talleres, encuentros e investigaciones el plan de revitalización cultural 2018 de las Líneas Priorizadas de Revitalización Lingüística; Transmisión de expresiones culturales (artes y oficios); e investigación y registro de la memoria indígena e investigación de sitios patrimoniales par las provincias de Elqui, Limarí y Choapa definidas con las organizaciones que integran el plan regional de revitalización cultural de la región de Coquimbo.

Objetivos específicos

El presente convenio tiene como objetivos específicos:

a) Línea de Revitalización Lingüística

Actividad	Comuna de ejecución	Organizaciones Participantes	Periodo de Ejecución
Curso-Taller de mapudungun nivel inicial, de 40 horas cronológicas para 20 personas.	Vicuña	3	Noviembre y Diciembre de 2018
Curso-taller de Quechua nivel inicial, de 40 horas cronológicas para 20 personas.	Vicuña	4	Enero y Febrero de 2019
Curso-Taller aymara, de 40 horas cronológicas para 20 personas.	La Serena	4	Enero y febrero de 2019
Curso mapudungun nivel intermedio, de 30 horas cronológicas para 20 personas.	La Serena	4	Noviembre y Diciembre de 2018
1 Taller análisis vocablos diaguitas de 4 horas cronológicas para 30 personas.	Vicuña	5	Diciembre de 2018
1 Taller análisis vocablos diaguitas, de 4 horas cronológicas para 20 personas.	Salamanca	2	Enero de 2019

Curso-taller aymara, de 40 horas cronológicas para 20 personas.	Salamanca	2	Enero y Febrero de 2019
Encuentro regional Día de la lengua materna, de convocatoria abierta durante todo el día.	La Serena	20	21 febrero de 2019

b) Línea de Transmisión de expresiones culturales (Artes y Oficios)

Actividad	Comuna de Ejecución	Organizaciones participantes	Periodo Ejecución
Taller de textiles mapuche, de 20 horas cronológicas para 15 personas.	Vicuña	4	Enero y Febrero de 2019
Taller textiles 4 estacas aymara, de 20 horas cronológicas para 20 personas.	Illapel	4	Febrero de 2019
Taller witrail mapuche, de 20 horas cronológicas para 20 personas.	La Serena	6	

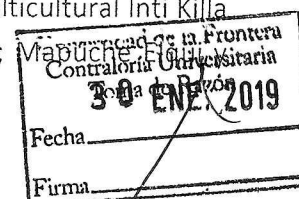
Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razon
Fecha 10 ENE 2019
Firma

Taller witrál mapuche, de 20 horas cronológicas para 20 personas.	Salamanca	2	Febrero y Marzo de 2019
Talleres de instrumentos musicales y sonoridad indígena adulto y niños, de 20 horas cronológicas para 20 personas.	Illapel	3	Enero y Febrero de 2019
Taller de alfarería diaguita de 20 horas cronológicas para 20 personas.	Ovalle	4	Febrero y Marzo de 2019

c) Investigación y registro de la memoria indígena y sitios patrimoniales

Actividad	Comuna de Ejecución	Organizaciones Participantes	Periodo Ejecución
Talleres de investigación participativa: capacitación en metodologías y técnicas para la recuperación de la memoria e historia indígena local. El número de participantes se acordará entre las mismas organizaciones locales.	Choapa y Limarí	Por Definir	Noviembre de 2018
Investigación comunitaria y/o familiar de la memoria y/o historia de al menos dos localidades. La cantidad de participantes será definida por las organizaciones locales.	Ovalle y Vicuña	4	Noviembre de 2018 y Marzo de 2019
Trawün intercultural de convocatoria abierta para las comunidades indígenas de La Serena y Coquimbo.	La Serena o Coquimbo	21	Noviembre de 2018
Talleres de capacitación para 20 personas por comuna, sobre patrimonio, normativa legal y patrimonio cultural inmaterial, dirigida a jóvenes, adultos y adultos mayores.	Vicuña	6	Enero de 2019
	Ovalle u otra comuna	4	Diciembre de 2018 o Enero de 2019
	Salamanca	2	Noviembre de 2018
Edición y publicación de 30 libros por provincia, de la investigación final que elaboren las organizaciones de las provincias de Choapa y Limarí.	Choapa	Organizaciones Choapa	Noviembre de 2018 y Marzo de 2019
	Limarí	Organizaciones Limarí	Noviembre de 2018 y Marzo de 2019

En la eventualidad de que el número de comunidades participantes para cada una de las actividades no se llega completar, dicho cupo será utilizado por alguna de las siguientes comunidades que han sido usuarias anteriores del Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas: Organización Culla Anta Diaguita; Asociación Indígena Mapu ta Nüyün; Asociación Indígena Choyun Mapu; Asociación Indígena Diaguitas Elquinos Llastay; Asociación Amakay Kakan; Asociación regional de emprendedores y profesionales indígenas Leftrarú; Cooperativa inti newen Fuerza Indígena Diaguita; Comunidad indígena Canihuante de Cochihuaz; Asamblea de pueblos originarios de Vicuña; Asociación Diaguita Zapam Zucum; Agrupación Potrerillos Bajos; Valle del encanto Campo Lindo; Asociación Valle de los Diaguitas; Comunidad diaguita Muñoz Cortés; Taller Taucán; Comunidad Indígena diaguita Taucan; Multicultural Inti Killa Lawen; Agrupación Pueblos ancestrales del Choapa Illapel; Quiltapay diaguita; Domingo Taucan.



SEGUNDO: DEL APOORTE AL CONVENIO.

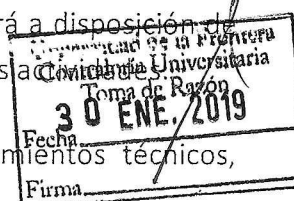
El Servicio se obliga transferir a la "Universidad" la suma única y total de **\$30.500.000.- (treinta millones quinientos mil pesos)**, en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, Rut:87.912.900-1, dentro del año presupuestario 2018, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades. Cabe señalar que el presente convenio no considera pagos de *overhead* institucional, debiendo destinarse la suma transferida exclusivamente para la realización en conjunto de las actividades del Programa Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas, particularmente para los objetivos específicos de este convenio.

Por su parte, la Universidad prestará la siguiente colaboración:

- La Universidad se compromete a realizar un aporte no pecuniario consistente en infraestructura, equipo de profesionales y especialistas, apoyo técnico, logístico y en la administración financiera de los recursos que, por el presente instrumento, aportará el Servicio Nacional del Patrimonio al programa, mediante un registro detallado del uso de los dineros y rendición de gastos al Servicio.
- Socialización de los resultados de los talleres e investigaciones mediante encuentros provinciales, muestras, exposiciones; difusión en medios de comunicación escrita, radial y televisiva y medios digitales de las actividades del plan regional.

TERCERO: OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES.**1. Compromisos, obligaciones y colaboración del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural:**

- Efectuar la transferencia a la Universidad de La Frontera, la suma única y total de **\$30.500.000.- (treinta millones quinientos mil pesos)**, en los términos señalados en la cláusula precedente.
- Definir una contraparte que represente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación general del convenio con la Universidad de La Frontera.
- Definir contrapartes técnicas de parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación territorial o por actividad, que para efectos de este convenio será Ana Ancapi Landaeta, encargada regional de Coquimbo del Departamento de Pueblos Originarios.
- Entregar a la Universidad de La Frontera, los lineamientos técnicos para la implementación de las actividades que son materia del presente Convenio.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural facilitará a la Universidad el contacto con las comunidades para el desarrollo del servicio y apoyará las instancias de participación grupal cuando lo requiera. En específico, será el/la Encargado/a Regional del Departamento de Pueblos Originarios quien apoyará tanto la facilitación de encuentros, reuniones y talleres; como en las convocatorias correspondientes.
- Cuando corresponda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pondrá a disposición de la Universidad toda la documentación disponible para el desarrollo de las actividades.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realizará los acompañamientos técnicos,

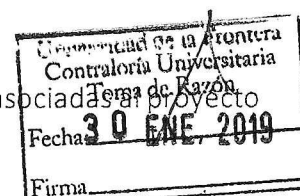


monitoreos, supervisiones y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento, y en particular orientará a la Universidad acerca de las rendiciones de cuentas, informe de actividades y demás obligaciones que surjan a partir de la firma del presente Convenio.

- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisará los informes que la Universidad entregue según lo convenido y de acuerdo a la temporalidad y plazos acordados en reunión de ajuste metodológico dado entre las partes, previa propuesta emanada desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Prestar colaboración en la convocatoria a las comunidades, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las comunidades y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las comunidades.

2. Compromisos, obligaciones y colaboración de la Universidad de La Frontera

- La Universidad prestará toda la colaboración en la ejecución de las actividades de este convenio, impulsando y participando activamente en fomentar la revitalización lingüística; la transmisión de expresiones culturales (artes y oficios) y la investigación y registro de la memoria indígena y el patrimonio de los pueblos originarios de la Región de Coquimbo, a través de los cursos objetos de este convenio.
- La Universidad se compromete a costear los gastos operativos asociados a las reuniones y la participación de las personas que correspondan del equipo profesional, tanto de la Universidad como del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Elaborar y entregar al encargado del Departamento de Pueblos Originarios de la región de Coquimbo, rendiciones de cuentas bimestrales y una rendición final 45 días después del término de las actividades, de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, el que deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace.
- La Unidad de Convenios del Servicio deberá pronunciarse, respecto la rendición, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Asociación; la Asociación tendrá un plazo de 10 días para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el aviso de la o las observaciones. Una vez revisada y aprobada la rendición, ésta será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio, por vía oficial, para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- Elaborar las rendiciones de cuenta de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo al presente convenio, debiendo tomar contacto con el Departamento de Pueblos Originarios, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.
- Publicar en su página web y/o redes sociales el presente convenio y sus documentos fundantes.
- Disponer de los recursos comprometidos para ejecutar las actividades asociadas al proyecto del plan regional de revitalización cultural descrito;



- Gestionar el uso de espacios, recursos humanos y logística en general, incluida su gestión administrativa para la implementación de actividades en el marco del Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas y particularmente para los objetivos específicos de este convenio.
- Definir como contraparte, que represente a la Universidad, en la coordinación y mesas técnicas, Natalia Canihuan, con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la región y particularmente la transferencia de competencias a la Universidad, quien debe emitir un informe después de cada reunión de trabajo.
- En general, apoyar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas
- La Universidad de La Frontera definirá una o varias contrapartes para la coordinación técnica y administrativa con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- La Universidad de La Frontera se compromete a resguardar toda información susceptible de ser contenida en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

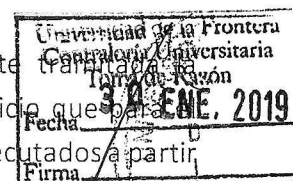
3. Compromisos y obligaciones recíprocas

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y productos mencionados con anterioridad, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada durante el desarrollo de todas las actividades descritas en la cláusula primera del presente Convenio, y mantener absoluta transparencia y fluidez en la entrega de información.
- Revisar y definir de forma conjunta la propuesta de equipo profesional que realice la Universidad, y seleccionar en común acuerdo a quienes conformen el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio.
- Que las entregas de productos sean remitidas al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tanto al coordinador/a del Convenio como a las contrapartes que se hayan acordado previamente.
- Se deben tener al menos tres reuniones entre el equipo executor del proyecto, la Universidad y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La primera de ajuste metodológico, la segunda de revisión intermedia de las actividades y productos comprometidos y la tercera de presentación de productos finales y de informe de actividades realizadas.
- Establecer de mutuo acuerdo un protocolo de trabajo con las comunidades involucradas en el que debe quedar establecido el modo cómo participarán y validarán la información recabada en las distintas etapas del Convenio.
- Resguardar toda la información resultante del convenio, según los acuerdos establecidos con las comunidades partícipes del proceso.

CUARTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado la resolución del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento de las actividades y productos, éstos pueden comenzar a ser ejecutados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin que ello implique transferencia de recursos.



y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente acuerdo, o hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio .

Sin perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 30 de marzo de 2019.**

o en formato digital, financiado con los aportes entregados, la Universidad deberá señalar expresamente que dichas actividades y productos se generan en virtud del presente instrumento, mediante la incorporación de logos institucionales que hagan referencia al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y al Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas del Departamento de Pueblos Originarios de este Servicio.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

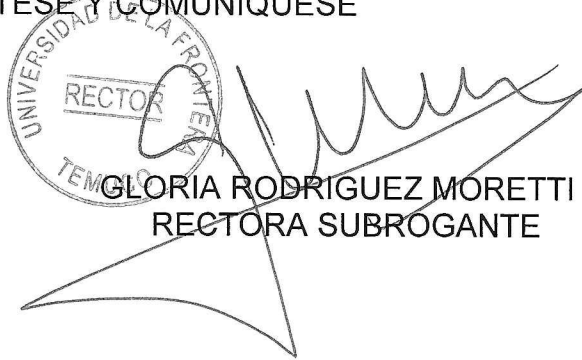
DÉCIMO: PERSONERÍA.

La personería de don Javier Díaz González, para actuar en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, consta en el Decreto Exento N° 3 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de don Eduardo Hebel Weiss, cédula de identidad N° 6.532.761-9, en su calidad de Rector, y que la habilitan para representar a la **Universidad de La Frontera**, consta en Decreto N° 242, de 09 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.


RICARDO FONSECA GOTTSCHALK
SECRETARIO GENERAL (S)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA RODRIGUEZ MORETTI
RECTORA SUBROGANTE

- Dir. Inst. Est. Indígenas e Inter.
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMANDO RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	30 ENE. 2019
Recap. Contralor Interno	30 ENE. 2019
Fecha T Razón	30 ENE. 2019
Firma	